



ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Sindico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancia, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, [REDACTED]

[REDACTED] Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se recibió de la Comisión Evaluadora de ofertas el recomendatorio que dice de la siguiente manera: el día 13 de septiembre del año dos mil veintiuno, a las catorce horas en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional [UACI], con fundamento en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y sección II de la Evaluación de ofertas del Proyecto: **“LICITACION N° LP-AMP-06-2021 COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,”** y según Acuerdo Municipal número trece del Acta Numero veintidós de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno; los señores: [REDACTED], Contador Municipal; [REDACTED], Mecánico Municipal; [REDACTED], Jefa de la UACI; [REDACTED] Jefe de Presupuesto; [REDACTED] como Administrador de contrato; según Acuerdo Municipal número Dieciocho del Acta número diez con el Objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas del proyecto: denominado **“LICITACION N° LP-AMP-06-2021 COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,”** Para la cual participaron cinco empresas en descargar las bases de licitación en el Sistema Comprasal: pero en la fecha establecida para presentar ofertas, según publicación; solo oferto una empresa: **INCHCAPE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** La oferta se evaluó de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la LACAP [tomando en cuenta aspectos técnicos, económicos y financieros].

No	OFERTANTE	MONTO
1	INCHCAPE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$127.900.00





Dada las consideraciones anteriores y después de a ver evaluado la oferta la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMIENDA:** la Adjudicaciones del proyecto, denominado "LICITACION N°

LP-AMP-06-2021 COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR," Por ser la oferta Única recibida y que se apega a las características y cualidades de desempeño del vehículos y por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [\$127,900.00]; Después de haber revisado y escuchado el recomendatorio de la Comisión Evaluador de Ofertas con el proceso "LICITACION N° LP-AMP-06-2021 COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR," En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y la Ley de Adquisiciones de la Administración Publica POR LO TANTO; **ACUERDA: [I]** Adjudicar la compra de solo un **CAMIÓN COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a la empresa INCHCAPE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [\$127,900.00]; **NOTA:** el Concejo Municipal Inicio el proceso de licitación por la compra de dos camiones compactadores porque en su momento se tenía el dinero completo, pero en vista a las diferentes situaciones y obligaciones que la municipalidad tiene a cancelar como pago de energía eléctrica, planilla de empleados Municipales, para el mismo funcionamiento de la municipalidad, nos vimos obligados a desajustar el dinero que se tenía para el proyecto de la compra de los dos camiones compactadores. **[II]** se giran instrucciones a la

[REDACTED] para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, **[III]**

FORMA DE PAGO: Contra entrega, **[IV]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta de nombre: **COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [\$127,900.00] y gire el cheque a nombre de INCHCAPE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal ha recibido de la Jefa de Recursos Humanos la planilla siguiente: **[I]** Planilla de sueldo del mes de julio de fecha 23 al 31 de julio 2021, del empleado [REDACTED] por el monto de CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS [\$119.97] MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla presentada por la Jefa de Recursos Humanos por el monto de CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS [\$119.97] MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS [\$119.97]



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

MENOS RENTA y gire el respectivo cheque a nombre de [REDACTED] S.A. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Remover al empleado [REDACTED] de Auxiliar del Jefe de Transporte a Auxiliar del Jefe de Mantenimiento General, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos que a partir de este momento el empleado [REDACTED] pasa hacer Auxiliar del Jefe de Mantenimiento General. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando [I] que es necesaria la contratación de Servicios Profesionales Jurídicos para que pueda apoyar con las representaciones Judiciales, elaboración de contrato de empleados, elaboración de contratos con diferentes empresas, Elaboración de escrituras de Zonas verdes de la Municipalidad, Asesoría legal con los temas que envuelve la Administración Publica, Asesoría legal a las diferentes Unidades de la municipalidad, y apoyo legal a la Alcaldesa Municipal, [II] Que se recibió propuesta de la DESPACHO JURIDICO D&S, S.A DE C.V., por los servicios profesionales a prestar, por lo tanto, después de haber evaluado y revisado la propuesta de oferta y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Contratar a DESPACHO JURIDICO D&S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderada [REDACTED] por Servicios Profesionales Jurídicos, brindados a esta Municipalidad, [II] **TIEMPO:** por el plazo de dos meses contados a partir del 16 de septiembre al 16 de noviembre de dos mil veintiuno, la sociedad a través de su apoderada se compromete a asistir presencial a la Municipalidad los días de semana y en caso de no poder, deberá mandar a alguien más para que cubra presencial, [III] **REMUNERACION A RECIBIR:** por el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [\$1,000.00] más IVA, [IV] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [\$1,000.00] más IVA y gire el cheque a nombre de DESPACHO JURIDICO D&S, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó con seis votos a favor y el voto en contra de Licda. Luz Baires López por manifestar que en la posición económica en la que está la municipalidad no permite estar contratando más personal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se tomó el Acuerdo número Cuatro del Acta número trece de la Sesión Ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno en el que se acordó lo siguiente: **ACUERDA:** [II] Autorizar a [REDACTED] para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucradas sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la renovación del contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el Servicio de **ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, TREN DE ASEO Y PAVIMENTO**, siendo la comisión de \$0.35 + IVA por cada recibo emitido mensualmente, así mismo brindará reporte de cobros remesas y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de UN AÑO, a partir de la fecha de establecida en el contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, aplíquese la



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal

Tel: 2347-1700

partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia. **III SE AUTORIZA** a la Alcaldesa Municipal REYNA ELIZABETH CHAVEZ DE MALDONADO, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A. de C.V., por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, **III** Que se hizo las consultas de necesarias con la empresa AES CAESS EL SALVADOR para la implementación de la Tasa mes Anterior en el Recibo actual, se recibió el costo adicional para el pago de la tasa mes anterior que es por el monto de [\$0.20] más IVA por cada NIC. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I** ratificar el Acuerdo número Cuatro del Acta número trece de la Sesión Ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, **III** Incorpórese al contrato respectivo entre AES CAESS EL SALVADOR y la ALCALDIA MUNICIPAL DEL PAISNAL, el pago por la Tasa mes Anterior por el costo de [\$0.20] más IVA adicional. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en recibió de la [REDACTED] "JEFA DE LA UACI" las siguientes cotizaciones: **I** COSNTRUCTURA CARBAJAL S.A DE C.V. por el monto de [\$57,730.77], **2** INGENIERIA DURAN S.A DE C.V. por el monto [\$59,483.86], **3** CONSTRUCTURA ZELAYA AGUILAR S.A DE C.V. por el monto de [\$59,360.73], dichas cotizaciones se requieren para la ejecución de la segunda fase del proyecto de nombre: COSNTRUCCION DEL PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, CASERIO LAS DELICIAS, SEGUNDA FACE después de haber revisado las cotizaciones el Pleno está de acuerdo que la mejor oferta es la de la CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V. por tener menos tiempo de ejecución de la obra y por ser la oferta más económica para la municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y la Ley de Adquisiciones de la Administración Publica **ACUERDA: I** Adjudicar el proceso de COSNTRUCCION DEL PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, CASERIO LAS DELICIAS, SEGUNDA FACE, a CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V. por el monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS [\$57,730.77], **III** se giran instrucciones a la [REDACTED] para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato, **III** Orden de inicio al proyecto a partir del lunes 20 de septiembre de dos mil veintiuno, siendo el periodo de ejecución de 90 días, **IV** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta RECONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIOS LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y VCANTON EL MATAZANO. Por el monto el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS [\$57,730.77] Y gire el cheque a nombre de CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal ha recibido de [REDACTED] "Jefa Administrativa del Centro Turístico la Hacienda" solicita Unidad de transporte debido a que la hacienda necesita hacer uso de transporte para las compras de las ventas diarias e área de rancho y para hacer uso de la entrega de dinero que hacemos en el área de Tesorería nos vemos en la necesidad de solicitar transporte de la Alcaldía Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I** se autoriza la designación de transporte para fin de semana en el Centro Turístico la Hacienda y puedan realizar las compras necesarias, **III** se giran instrucciones a la [REDACTED] para que coordine el transporte que



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



se designara para fin de semana en la Hacienda y además coordine el transporte para la entrega de fondos que la Jefa Administrativa de la Hacienda hace a Tesorería Municipal en el transcurso de la semana. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal ha recibido cotización de los siguientes repuestos: 1 esfera superior [\$42.83], 1 esfera inferior [\$60.00], 1 amortiguador delantero [\$28.25], 1 soporte de motor delantero [\$16.67], 1 soporte motor trasero [\$21.36], haciendo el monto total de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [\$169.11] menos el 1% de retención, los repuestos se requieren para el Nissan Frontier 2014. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para el Nissan Frontier a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [\$169.11] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** por el monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [\$169.11] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Designar al [REDACTED] para la revisión del Ganado previo a firma de la Carta de venta, esto para no tener inconveniente con las cartas de ventas, [II] Que a partir de ahora en adelante todo comprador y vendedor tendrá que mostrar el respectivo semoviente para la respectiva revisión y legalidad del Acto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal ha recibido la solicitud de [REDACTED] en la que solicita el mantenimiento de la fosa sectica de la Alcaldía ya que la fosa esta rebalsando y es necesario el mantenimiento, [II] Que se recibió cotización la cotización por el mantenimiento de la fosa séptica por el monto de total de TRESCIENTOS DOLARES [\$300.00] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de mantenimiento de la Fosa séptica a [REDACTED] por el monto de TRESCIENTOS DOLARES [\$300.00] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS DOLARES [\$300.00] menos renta y gire el respectivo cheque a nombre de [REDACTED]. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta corriente en Banco Hipotecario de nombre "LICITACION N° LP-AMP-06-2021 COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" con el monto de CINCUENTA DOLARES [\$50.00] los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-



Alcaldia de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

ADESCO Jardines el Paisnal: solicitan 20 Bolsas de cemento para poder terminar el puente, este pueno solo aprueba que se cotice 10 Bolsas de cemento y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de fondos internos de la siguiente manera: el monto ONCE MIL DOLARES [\$11,000.00] de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7, y sea depositado a la cuenta de nombre: INGRESOS DIVERSOS, ALCALDIA MUNICIPAL DEL PAISNAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de fondos internos de la siguiente manera: el monto CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES [\$127,900.00] de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7, y sea depositado a la cuenta de nombre: **COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS CADA UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se recibió oferta económica del señor: [REDACTED], por prestación de servicios de transporte de Desechos Sólidos hasta el relleno MIDES en Nejapa, San Salvador, por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES [134.00] MENOS RENTA, [II] Que es necesario la contratación de los servicios de Recolección Desechos sólidos en el Municipio y Transporte hacia el relleno de MIDES. En el uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** [I] Contratar a [REDACTED] para brinde los servicios de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio y a la misma vez el transporte de los Desechos Sólidos hasta el relleno "MIDES" que se encuentra en Nejapa, Departamento de San Salvador, [II] **TIEMPO DE CONTRATACION:** por el plazo de cuatro meses contados a partir del primero de septiembre al 31 de diciembre del presente año, [III] **FORMA DE PAGO:** CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES [134.00] MENOS RENTA, por cada viaje de basura hacia el relleno MIDES, [IV] se giran instrucciones a DESPACHO JURIDICO D&S, S.A DE C.V. a través de su apoderada, para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato, [V] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES [134.00] MENOS RENTA, por cada viaje y según comprobantes de los viajes, [VI] y gire el cheque a nombre de [REDACTED] CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido la cotización para la supervisión del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, LAS ARADITAS Y CANTON EL MATAZANO, SEGUNDA FASE, por el monto de TRES MIL



Alcaldía de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700.

DOLARES [\$3,000.00] por los tres meses, que se liquidara por estimaciones presentadas, según descripción de los servicios: Visita parcialmente al proyecto en ejecución, Supervisión de obra y Vo. De acuerdo a las actividades en programación de trabajo, Revisión de obra ejecutada, Elaboración de Informe mensual, En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: [I]** Contratar a la [REDACTED] por prestación de servicios como supervisora del proyecto de nombre **CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, LAS ARADITAS Y CANTON EL MATAZANO, SEGUNDA FASE [II]** por el plazo de tres meses a partir del 20 de septiembre al 20 de diciembre del presente año, que es el tiempo de ejecución del proyecto ya mencionado, **[III] FORMA DE PAGO:** por el monto de **TRES MIL DOLARES** [\$3,000.00], el cual se cancelara según las estimaciones, **[IV]** se giran instrucciones a la Tesorera municipal para que erogue de la cuenta **CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, LAS ARADITAS Y CANTON EL MATAZAN, SEGUNDA FASE**, por el monto de **TRES MIL DOLARES** [\$3,000.00] y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 5 Roscas para flotador de tanque de microbús por el monto de **QUINCE DOLARES** [\$15.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 5 Roscas para flotador de tanque de microbús a [REDACTED], por el monto de **QUINCE DOLARES** [\$15.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por el monto de **QUINCE DOLARES** [\$15.00] y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió petición de la Junta Directiva C.D. la Cabaña, en la que solicita transporte para movilizar la delegación de **CLUB DEPORTIVO LA CABAÑA** a la cancha de Hacienda Mapilapa en la ciudad de Nejapa el cual se llevara a cabo el encuentro deportivo contra fuerte Mapilapa, en la fecha 19 de septiembre de 2021, por el costo de **CIENTO CINCUENTA DOLARES** [\$150.00] **MENOS RENTA.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el viaje del **CLUB DEPORTIVO LA CABAÑA** hacia la cancha de la Hacienda Mapilapa el día 19 de septiembre de 2021, a [REDACTED] por el monto de **CIENTO CINCUENTA DOLARES** [\$150.00] **MENOS RENTA**, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común, el monto de **CIENTO CINCUENTA DOLARES** [\$150.00] **MENOS RENTA** y gire el cheque a nombre de [REDACTED] **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal considerando que ha recibido la factura número 05423, de la empresa **R. NUÑEZ S.A DE C.V.** en concepto de 2 llantas 12.5/80R-18 **MARCA FIRESTONE** por el precio unitario de [\$625.00] haciendo el monto total de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES** [\$1,250.00] menos el 1% de retención, **NOTA:** cabe manifestar que dichas llantas se pagaron de forma urgente y que hasta el día de ahora no se habían



Alcaldia de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700
Código Municipal

cancelado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal
ACUERDA: Adjudicar la compra de 2 llantas 12.5/80R-18 MARCA FIRESTONE a R. NUÑEZ S.A DE C.V. por el monto total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$1,250.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$1,250.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de R. NUÑEZ S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal considerando que ha recibido cotización de los siguientes repuestos: sello de distribución, sello de cigüeñal, sello distribución, tres fajas, haciendo el monto total de CUARENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS [\$45.77]. **NOTA:** cabe manifestar que dichas llantas se pagaron de forma urgente y que hasta el día de ahora no se habían cancelado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de los repuestos mencionados en este acuerdo a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de CUARENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS [\$45.77], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por el monto de CUARENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS [\$45.77] y gire el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.



[Signature]

f. Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

[Signature]
f. Enna Elizabeth Ayala de Rosado
Sindica Municipal

F. *[Signature]*
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

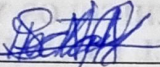
F. *[Signature]*
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario



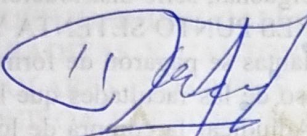



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

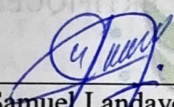
Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. 
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

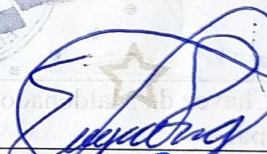
F. 
Jaime Pascual Leiva Alas
Sexto Regidor Propietario

F. 
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. 
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Lic. Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo
Cuarto Regidor Suplente

F. 
Secretario Municipal

